

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0253-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Julio 30 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTO:** El **INFORME N° 218-2021-SGPOM-MPB**, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 066-2021-GPP-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0851-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal; sobre aprobación y publicación del **REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO (POI) 2021-PRIMER SEMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00015-2021-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, en su numeral 3.1, respecto al seguimiento, señala que, en general para el SINAPLAN, el seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. Los logros esperados o metas son los valores proyectados del indicador de políticas nacionales o planes.

Que, la misma normativa, en su numeral 3.4.6.- Planes Institucionales, precisa que el seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del APLICATIVO CEPLAN V.01. Para el seguimiento de los planes institucionales, los Centros de Costo responsables de cada indicador registran información sobre los logros esperados de los indicadores de los OEI y las AEI anualmente. Por otro lado, para las Actividades Operativas e Inversiones, los Centros de Costo responsables registran las metas físicas y financieras alcanzadas mensualmente en el APLICATIVO CEPLAN V.01 con base en sus respectivos registros administrativos. Una vez registrado todos los valores obtenidos de los indicadores y ejecución de las AO e inversiones, el aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el PEI y el POI, respectivamente;

Que, específicamente, respecto al Plan Operativo Institucional (POI), precisa que, en el caso del POI, los Centros de Costo realizan el seguimiento de manera mensual a través del registro de la ejecución física y financiera de las AO e inversiones, a partir de ello, cada año se elaboran dos reportes de seguimiento, el primero de cada semestre. El primer reporte de seguimiento del POI comprende información del primer semestre, y el segundo presenta información acumulada anual;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
SECRETARÍA GENERAL  
02 AGO 2021  
Este documento es una reproducción autorizada de su original que tuvo a la vista

Que, según la normativa de CEPLAN referida anteriormente, el seguimiento se realiza mensualmente por los centros de costo asignados, los cuales registran la información de la ejecución física y financiera de las AO e inversiones en el APLICATIVO CEPLAN V.01. Asimismo, deben detallar los motivos o limitaciones por los cuales no se consiguieron alcanzar las metas mensuales establecidas. Luego de ello, el centro de costo solicita la aprobación del registro del seguimiento al usuario supervisor. A partir de este punto, el supervisor deberá analizar los valores registrados por el centro de costo sobre el seguimiento respecto a lo programado, teniendo como facultad aprobar o rechazar el registro de las mismas. Ello con la finalidad de determinar si se están o no cumpliendo de manera adecuada las actividades operativas e inversiones programadas y, de este modo, aplicar mejoras. El reporte de seguimiento del POI es aprobado para su publicación por el director o jefe de planeamiento, o el que haga sus veces; y adicionalmente, se remite para conocimiento al titular de la entidad. Cabe señalar que, el reporte se publica en el Portal de Transparencia Estándar (PTE);



Que, conforme el calendario establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la presentación y publicación del REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Barranca, es hasta el 31 de julio del 2021;



Que, con base en el POI Multianual 2021-2023, se tomó la programación del año 2021 para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Municipalidad, en este aspecto el POI Anual 2021 fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 413-2020-AL/MPB de fecha 29 de diciembre del 2020, y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad; documento de gestión en ejecución que hará el REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE;



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del **INFORME N° 218-2021-SGPOM-MPB**, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha concluido la elaboración del REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE, en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN, donde expone: I.- El marco normativo vigente; II.- Plan Operativo Institucional (POI) 2021 consistenciado con el PIA 2021; III.- Proceso de reprogramación e incorporación de modificaciones en el POI 2021; y IV.- Conclusión y Recomendación;

Que, con **INFORME N° 066-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Gerencia Municipal, dictamina la conformidad del REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE, señalando que contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y publicado en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0851-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente de **REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI-2021 DEL PRIMER SEMESTRE**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente:

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, conforme a los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la difusión y distribución de la Resolución de Alcaldía de aprobación del **REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE** al centro de costo Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costos de la entidad edil, según corresponde.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el **REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL POI 2021 DEL PRIMER SEMESTRE**, en el Portal de Transparencia Estándar (PET) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos*  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R Zender Sanchez*  
ALCALDE PROVINCIAL

